



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.

Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado y por el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo a la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey

D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Seccion 6.ª, «Ministerio de la Gobernacion», del corriente año económico de 1898 99, para remediar en lo posible los daños causados por las inundaciones en las provincias de Palencia, Burgos, Leon y Galicia.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, a no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Joaquin Lopez Puigcerver*.

(Gaceta del 1.º de Septiembre de 1898.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslación, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
RECTORADO DE MADRID.						
Escuela superior de niñas.						
Ciudad Real.	Ciudad Real.	Maestra Regente de la Práctica de la Normal.	1.625		365	La Junta provincial hace constar que no se consignan retribuciones porque el Ayuntamiento, en 15 de Febrero de 1896, acordó suprimirlas á todas las Escuelas que fueran vacando.
Escuela elemental de niños.						
Ciudad Real.	Almodóvar del Campo.	Maestro.	1.100	Tiene.	Tiene.	»
Escuelas elementales de niñas.						
Madrid.	Colmenar de Oreja.	Maestra.	1.100	Tiene.	Tiene.	»
Guadalajara.	Guadalajara.	Idem.	1.100	Idem.	152'16	»
Ciudad Real.	Abenójar.	Idem.	825	Idem.	Tiene.	»
Segovia.	Navas de Orc.	Idem.	825	Idem.	100	»
RECTORADO DE SEVILLA.						
Escuelas elementales de niños.						
Cádiz.	Trebutijena.	Maestro.	1.100	Las legales.	Tiene.	»
Huelva.	Cortegana.	Idem.	1.100	Idem.	Idem.	»
Canarias.	Fasina.	Idem.	825	Idem.	Idem.	»
Escuela elemental de niñas.						
Sevilla.	Morón.	Maestra.	1.375	Las legales.	Tiene.	»
RECTORADO DE ZARAGOZA.						
Escuelas elementales de niños.						
Huesca.	Huesca.	Auxiliar de la Normal.	1.375	Las legales.	»	Los aspirantes deben poseer el título Superior ó Normal.
Huesca.	Fraga.	Maestro.	1.100	Idem.	»	»
Zaragoza.	Cariñena.	Idem.	1.100	275	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
RECTORADO DE VALLADOLID.						
Escuela superior de niñas.						
Palencia...	Palencia...	Maestra...	1.625	Tiene..	Tiene..	»
Escuelas elementales de niños.						
Santander...	Santander. (Casa de Beneficencia).	Maestro...	1.650	»	Tiene..	»
Valladolid...	Olmedo...	Idem...	825	Tiene..	Idem..	»
Escuelas elementales de niñas.						
Alava...	Vitoria...	Auxiliar de la Práctica de la Normal...	1.650	»	»	»
Palencia...	Villarramiel (primer distrito).	Maestra...	1.100	Tiene..	Tiene..	»
Santander...	Santander (barrio del Centro).	Idem...	1.650	No convenidas	Idem..	De nueva creacion; 150 pesetas de aumento voluntario.
Vizcaya...	Ea...	Idem...	825	Tiene..	Idem..	»
RECTORADO DE VALENCIA.						
Escuela superior de niñas.						
Murcia...	Yecla...	Maestra...	1.625	Las legales..	»	»
Escuela elemental de niños.						
Alicante...	Finestral...	Maestro...	825	Las legales..	»	»
Escuela elemental de niñas.						
Alicante...	Villajoyosa...	Maestra...	1.100	Las legales..	»	»
RECTORADO DE GRANADA.						
Escuelas elementales de niños.						
Almería...	Almería...	Auxiliar de la Práctica agregada a la Normal...	1.650	»	»	»
Granada...	Montefrío...	Maestro...	1.100	»	»	»
Málaga...	Vélez Málaga...	Idem...	1.375	»	»	»
Idem...	Alhaurín de la Torre...	Idem...	1.100	»	»	»
Idem...	Mijar...	Idem...	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Granada...	Alhama...	Maestra...	1.100	»	»	»
Almería...	Dalias...	Idem...	1.100	»	»	»
Granada...	Sorvilán...	Idem...	825	»	»	»
Jaén...	Canena...	Idem...	825	»	»	»
RECTORADO DE OVIEDO.						
Escuelas superiores de niños.						
Oviedo...	Gijón...	Maestro...	1.750	»	»	»
Idem...	Vega de Ribadeo...	Idem...	1.075	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.
	Escuelas elementales de niños.					
Oviedo...	Cimadevilla...	Maestro..	1.375	»	»	»
Idem...	Natahoyo...	Idem...	1.375	»	»	»
Idem...	Gijon...	Auxiliar..	1.100	»	»	»
	Escuelas elementales de niñas.					
Leon...	Leon...	Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal..	1.375	»	»	»
Oviedo...	Arenal...	Maestra..	1.100	»	»	»
RECTORADO DE BARCELONA.						
	Escuelas elementales de niños.					
Barcelona...	Tarrasa...	Maestro..	1.375	»	»	»
Lérida...	Cervera...	Idem...	1.100	»	»	»
Tarragona...	Fatarella...	Idem...	825	»	»	»
Lérida...	Pradell (Preixeus)...	Idem...	825	»	»	»
Barcelona...	Suria...	Idem...	825	»	»	»
	Escuela elemental de niñas.					
Baleares...	Mercadal...	Maestra..	825	»	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general ó al Rectorado respectivo, segun correspondá, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provision de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1898.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.462.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada el 26 de Agosto último, para contratar el suministro de 568 quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de este Ayuntamiento, se convoca á una segunda licitacion, la cual tendrá lugar á las once en punto de la mañana del día 26 del corriente mes, en una de las Salas del Palacio Municipal, bajo el nuevo tipo de 20 pesetas por cada quintal métrico de cebada abonables al contratista de los fondos municipales, y toda proposicion que exceda de dicho tipo será desechada en el acto.

La subasta se verificará conforme al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa.

Para mostrarse licitador se requiere la consignacion previa en la sucursal de la Caja ge-

neral de Depósitos de esta provincia de 500 pesetas, cuyo depósito se devolverá á los no rematantes tan luego como la subasta haya sido aprobada definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, los anuncios en los periódicos y demás que se originen como obligatorios, serán de cuenta del rematante.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto con el expediente en la Secretaría Municipal.

Valladolid 10 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, *Moisés Carballo*.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... aceptando las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento para el suministro de 568 quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de dicha Corporacion, se compromete á verificar dicho suministro por el precio siguiente:

Por cada quintal métrico de cebada en..... (pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 11 del corriente, que se publica en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

DISTRITO ELECTORAL DE LA PLAZA.

(CONTINUACION.)

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS.			
		D. Juan García Gil.	D. José Samaniego Gordo.	D. Salvino Sierra y Val.	D. Eugenio María Vela.
Zaratan.	Santa María.	79	79	77	77

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL Y VALORIA LA BUENA.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HA OBTENIDO VOTOS.	
		D. Francisco Cuevas Posadas.	
Bahabon.	Unica..	63	
Cogeces del Monte..	Ayuntamiento..	235	
	Escuela..	172	
Torrescárceola..	Unica..	100	
	Consistorio..	180	
Trigueros.	Escuela de niños..	6	
	Ayuntamiento..	134	
Valoria la Buena.	Escuela de niños..	127	
Villavaquerín.	Unica..	166	
Villaco..	Idem..	5	
Villafuerte.	Idem..	101	
Villanueva de los Infantes.	Idem..	64	
Villarmentero.	Idem..	72	

Valladolid 15 de Septiembre de 1898.—El Presidente, *García Lorenzo Montalvo.*

(Se continuará.)

Núm. 2451.

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

Formados los repartimientos de consumos por los grupos de sólidos y líquidos de esta villa para el ejercicio económico de 1898 99, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lu-

gar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho asistan.

Siete Iglesias 9 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Paulino Flores.—El Secretario, Ceferino Martín.

Num. 2.418.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Julio de 1898.

(CONTINUACION.)

Sesion del 15 de Julio de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo.

Se acordó haber visto, con la mayor satisfacción, el nombramiento y toma de posesion del nuevo Gobernador civil de esta Provincia, y que una Comision pase á felicitarle y ofrecerle sus servicios, en nombre de la Corporacion, autorizando al Sr. Alcalde, para que designe los señores que la han de constituir.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, á la que acompaña el expediente, para el aprovechamiento de 103.750 pinos que han de cortarse en el monte de Antequera, para establecer el campo de tiro; en la cual participa que para el día 30 del actual, á las doce de su mañana, está anunciada la tercera, doble y simultánea subasta, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y que se remita el referido expediente al Notario de la Corporacion, para que concorra á autorizar la expresada subasta.

Se acordó conceder licencia á tres señores Concejales.

Se prestó aprobacion á la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio de Puestos públicos durante el actual año económico, acordando se hiciera saber al rematante á los efectos oportunos.

Se acordó confirmar en propiedad el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde, para la plaza vacante de mozo de limpieza del Depósito administrativo.

Se acordó aceptar un informe del Arquitecto respecto á la solicitud de que se venda un terreno en la calle de Puente Duero.

Se concedió licencia para construir, sin perjuicio de las acciones que puedan hacer los particulares, una acometida para la casa número 2 de la calle de los Mostenses, sin que se conceda, para dar vertiente á la calle, el tejado de un cobertizo instalado en el corral de la misma casa.

Se acordó no es posible acceder á la peticion que se hace de socorro por la viuda de un empleado municipal.

Se acordó la adquisicion de una máquina de vapor para incendios, y que pasen á la Comision de obras las observaciones hechas por dos señores Concejales, acordando tambien dar un voto expresivo de gracias á la Compañía del Ferrocarril del Norte, por los importantes servicios que prestó en el incendio del Manicomio con la bomba y personal que mandó para sofocarle.

Se concedió autorizaci6n para establecer una caseta de madera, con destino á conservar y guardar bancos y bancas de lavar en el terreno que al Ayuntamiento pertenece, inmediato á la orilla del Rio Esgueva, á partir de la finca de D. Antonio Varela, hasta el puente de Tudela, bajo las condiciones que la Comision de Policiá indica en su dictamen.

Se acordó conceder asistencia facultativa y farmacéutica á la Sra. Superiora de las Religiosas claustrales de María Inmaculada y sirvientas asiladas en dicho Establecimiento, ordenando que para este efecto sea anotada la inscripci6n correspondiente en el padron de la Beneficencia Municipal.

Se acordó la adquisicion de una gorra para el capataz de guardas y trabajadores de los viveros de Ciudad.

Se confirmó en propiedad el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde, para la plaza de carrero municipal destinado á la limpieza de calles.

Se acordó sean desde luego repuestos en sus destinos varios empleados suspensos del Matadero público y que la Comision de Policiá abra una informacion para depurar los hechos que denuncia el Sr. Comisario del Establecimiento.

Se acordó en vista de una comunicacion dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Regidor Comisario del Matadero, reponer al portero del Establecimiento, quedando las cosas que se indican en dicha comunicacion como estaban.

Se acordó confirmar en propiedad varios nombramientos interinos hechos por la Alcaldía en el ramo de consumos.

Se aprobaron y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo, y el balance

de las operaciones de contabilidad realizadas en el mes de Junio último.

Se acordó dar también la tramitación correspondiente á las cuentas del 4.º trimestre del año económico de 1897 á 98, presentadas por Depositaria Municipal.

Se resolvió un expediente de incidencias de quintas.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Alcaldía, respecto á la plaza vacante de Médico del Hospital de Esgueva, autorizándola para su nombramiento desde luego.

Se concedieron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 22 de Julio de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo de la Puerta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General del 7.º Cuerpo de Ejército, transcribiendo una Real orden por la que se dispone siga el Depósito de Sementales ocupando los locales que hoy tiene destinados en el edificio de la Academia de Caballería, hasta que el estudio que se está realizando respecto al servicio de cría caballar ó la completa terminacion del expediente acerca del internado de alumnos, produzcan la resolucion que sea más conveniente al servicio, y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comision de Obras, para que procure la instalacion definitiva de aquél Depósito para evitar los temores de que pueda ser trasladado á otro punto.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Director de la Escuela de Bellas Artes de esta provincia, en la que dice que para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del 1.º del corriente, referente al pase al Estado de los Profesores y Ayudantes numerarios de la enseñanza oficial de las Escuelas de Bellas Artes, en la cual se halla incluida la de su cargo, manifiesta que las partidas de personal de los Profesores y Ayudantes de la misma que pasan al Estado desde 1.º de mes, importan 19.250 pesetas, cuya mitad de 9.625 corresponde á este Ayuntamiento y que las gratificaciones del Director y Secretario y otros gastos de esta indole que debe de ser satisfecho por el Ayuntamiento,

suman 5.962 pesetas y 75 céntimos, terminando por dar las gracias al Ayuntamiento por haber satisfecho hasta el dia con la mayor puntualidad las atenciones de dicha Escuela, y también se acordó pasara con toda urgencia dicha comunicacion á la Comision de Hacienda para que informe respecto á una diferencia que hay en la apreciacion de la Real orden consistente en si las gratificaciones de los Profesores de Física y Química están ó no virtualmente comprendidas en la Real orden ó por el contrario continuarán dependiendo del Ayuntamiento y la Diputacion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga la designacion del orador sagrado que pronuncie el panegirico de la Sma. Virgen Patrona de esta Ciudad, en su festividad del 8 de Septiembre próximo.

Se acordó se acceda á lo solicitado concediendo una faja de terreno comprendido entre la linea del Ferrocarril del Norte y el camino hoy paseo de San Vicente para construcciones, proponiendo la Comision de Obras el precio unitario que pueda señalarse al terreno que se solicita.

Se concedió licencia sin perjuicio de las acciones que puedan pedir los interesados, para construir una acometida para la salida de aguas fecales en la casa número 9 de la calle de las Damas.

Se concedió en propiedad la sepultura de 3.ª clase núm. 15 del cuadro 4.º del Cementerio Católico.

Se concedieron varios metros cuadrados de terreno en propiedad en el interior del cuadro núm. 18 del Cementerio Católico con destino á panteon de familia previo el pago correspondiente.

Se acordó no poderse conceder la licencia pretendida para la instalacion de una fábrica de jabón en la carretera de Prado dentro de puertas y próximo al fielato de la Perla.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos como de su competencia, una proposicion relativa á la forma en que han de cobrarse los derechos de consumos á los mercados del ganado.

Se aprobó el acta de alineacion y señalamiento de rasante para la edificacion que se pretende en un solar sito en la calle de San Isidro, número 4.

Se acordó remitir á la Comision de Obras á los efectos que estime oportunos, una acta de la Comision de alineaciones, para señalar la rasante y linea á que ha de sujetarse la construcción de una tapia de cerramiento en el camino de los Pajarillos.

Se acordó conceder al rematante del arbitrio de Puestos públicos, el derecho á cobrar los puestos que se establezcan en los paseos de las Moreras, hasta tanto que el Sr. Marqués del Pico de Velasco, previa la tramitacion del expediente se haga cargo de los terrenos que se le han cedido.

Se acordó volver á la Comision de Gobierno el dictamen emitido por ésta, respecto al acta notarial levantada al hacerse entrega del edificio destinado á Casa Consistorial en la calle del Duque de la Victoria, número 14.

Se acordó desestimar la pretension que se ha hecho de concierto para la venta de vino al por menor en unos Establecimientos situados en los Pajarillos altos.

Se acordó autorizar la introduccion de varios kilogramos de sal blanca, con destino á una fábrica de salazones situada en esta poblacion, en los términos que indica en su informe la Comision de consumos.

Se acordó vuelvan á la Comision de Consumos, dos instancias presentadas pidiendo permiso para la entrada en la poblacion de varios kilogramos de sal blanca necesaria para la industria de panadería, con el fin de que la Comision haga estudio y vea de armonizar los intereses de los industriales con los del Municipio.

Se acordó volviesen á la Comision de Consumos dos instancias solicitando la relevacion de las intervenciones en dos fábricas de jabón.

Se acordó que por razón de equidad y en atencion á la súplica que se hace, se fije desde el día 1.º de Abril último y durante todo el tiempo que pudieran ocuparse varios almacenes en el Depósito Administrativo Municipal, cierta cantidad por renta por cada metro cuadrado de terreno que se ocupa, en lugar de la cantidad que se reclama por la Administracion de Arbitrios, previo lo que en su informe consigna dicha Comision de consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Gobierno para que se sirva emitir su informe, una instancia del Sr. Presidente de la Junta Di-

rectiva de la Sociedad Filantrópica Artística, pidiendo se forme expediente para conseguir que la Escuela elemental completa de niños que dicha Sociedad sostiene, se asimile á las demás de su clase que existen en la Capital, y sea computada por lo tanto en el número de las que el Ayuntamiento está obligado á sostener.

Se acordó quedar enterado de una carpeta resumen de los ingresos y gastos habidos por producto de la suscripcion voluntaria abierta para sostenimiento de la clase obrera.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó poner el nombre de calle «Cánovas del Castillo» á cualquiera de las de esta Capital.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se haga saber al Depositario proceda sin levantar mano á rendir las cuentas municipales que están sin rendir, señalándole para ello un plazo, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.—VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudacion del primer trimestre de 1898-99.

En el BOLETIN OFICIAL de 18 de Agosto último fueron señalados los días de cobranza del primer trimestre del actual año económico á cada uno de los distritos municipales que se expresan y como no haya podido verificarse se ha hecho el señalamiento siguiente:

Unica zona de Tordesillas.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
-----------------------	--

S. Roman de la Hornija	22 y 23 de Sep. 1898.
------------------------	-----------------------

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de referencia se inserta el presente.

Valladolid 14 de Septiembre de 1898.—El Arrendatario, *Andrés Peláez*.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion de Hospicio provincial.